

## Resolución No 234

*Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual por Invitación Pública*

*La Gerente Ad-Hoc y Ad-Honoren de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, según Decreto N° 000018 del 09 de febrero de 2016 y Acta de Posesión del 12 de febrero de 2016, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo 270 del 07 de abril de 2016, en especial las disposiciones establecidas en la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 052 de 2016, decreto 413 del 2016 y demás normas vigentes que rijan la materia y*

### CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en las facultades otorgadas por la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado, mediante Acuerdo 270 del 07 de abril de 2016, La Gerente Ad-Hoc y Ad-Honoren de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López dispuso adelantar proceso de convocatoria por Invitación Pública, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON APROBACIÓN OFICIAL, O POR ESTAS EN ASOCIO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ES.E. PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020."**
2. Que en cumplimiento del Artículo Segundo del Acuerdo 270 del 07 de abril de 2016, se adoptó los parámetros socializados y aprobados en la reunión de Junta Directiva de fecha 7 de Abril de 2016, como los términos de condiciones para el desarrollo del proceso de Convocatoria Pública y se elaboraron los estudios previos contentivos de las condiciones técnicas y económicas del contrato.
3. Que una vez agotados los tramites de ajustes y elaboración del estudio previo, la entidad por medio de la Invitación Publica, convocó a todas las Universidad o Institución de Educación Superior Pública o Privada, con aprobación oficial, o por éstas en asocio con entidades especializadas en la selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del servicio Civil o Ministerio de Educación Nacional, que cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para que presentaran propuestas para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON APROBACIÓN OFICIAL, O POR ESTAS EN ASOCIO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE**

ALTA GERENCIA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ES.E. PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020", de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el proponente, que forman parte integral del presente contrato.

4. Que dentro del término previsto en la invitación, se recibieron las siguientes propuestas:

UNIVERSIDAD	FECHA Y HORA DE LA PRESENTACION
Universidad Manuela Beltrán	Mayo 17 de 2016 a las 4:05 pm UN (1) paquete sellado
Universidad Nacional	Mayo 17 de 2016 a las 4: 50 pm DOS (2) paquetes sellados
Universidad de Medellín	Mayo 18 de 2016 (1) paquete no viene identificado, sin embargo existe oficio remitario
Universidad de Pamplona	Mayo 18 de 2016 a las 5:12 pm DOS (2) paquetes sellados

5. Que durante el término previsto para evaluar las propuestas la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado encuentra, que la oferta más favorable es la de la Universidad Nacional la cual obtuvo un puntaje de Cien (100) puntos sobre cien (100) posibles, toda vez que se sujetó a todas y cada una de las exigencias dispuestas en los términos de referencia y además obtuvo la mayor calificación dentro del proceso de evaluación y calificación técnica y económica.
6. Que transcurrido el término estipulado para el traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones a la evaluación realizada por la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado.
7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899999063-3, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON APROBACIÓN OFICIAL, O POR ESTAS EN ASOCIO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ES.E. PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el proponente, que forman parte integral del presente contrato; por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.00)**.

234


**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se publicará por intermedio de la página Web de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

**ARTICULO TERCERO:** El oferente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el presente proceso.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Valledupar, 02 JUN 2016



MAGRETH SANCHEZ BLANCO

Gerente Ad-Hoc y Ad-Honoren ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

